

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de mayo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00367-00

En atención al informe secretarial que precede se dispone el relevo del abogado Alfonso Mendoza Cavanzo para en su lugar designar como curador *ad litem* a al abogado Andrés Henz Gil Cristancho identificado con la cédula de ciudadanía 13.488.604 y tarjeta profesional No. 125.649 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico pablomendez-1@hotmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

En consideración a que el abogado Alfonso Mendoza Cavanzo no justificó la no aceptación del cargo, al tenor de lo señalado por el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena compulsar copias del auto que lo designó, comunicación, notificaciones efectuadas como de este proveído, ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que se investigue su conducta.

Una vez integrada en su totalidad la litis respecto de las personas indeterminadas, se dará trámite a la demanda de reconvención.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.